



San Antonio, 29 de Octubre de 2020.,

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60;= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/10/2020 por Resolución N° 069/20 inserta en acta N° 021/2020, se aprobó el gasto de varios de ferretería y pinturas.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/10/20, por Resolución N° 069/2020, inserta en acta N° 021/2019, se aprobó el pago a la empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017, monto \$18.584,= ( pesos uruguayos diesiocho mil quinientos ochenta y cuatro.)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

## EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

### RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la compra de varios de ferretería , aprobada por Resolución N° 069/2020, inserta en Acta N° 021/2020 de fecha 29/10/2020 y el correspondiente a la Empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017 presupuesto aprobado por Resolución N° 069/2020 inserta en Acta N° 021/2020 de fecha 29/10/2020, por un monto, \$ 18.584.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Fabiana Machín  
Concejal

  
Ramón J. Echeveste  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

  
Roberto Percovich